



CC.AA. CANTABRIA

N. SUSC. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 25 de enero de 1991. — Número 19

Página 209

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

2.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Corrección de error al Decreto 97/1990 . 210

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa) y Arcera (Valdeprado del Río) y expediente sancionador V. P. 19/90 ..... 210

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-801/89, S-844/90, S-889/90, S-837/90, S-840/90, S-842/90, S-838/90, S-488/90, S-714/90, S-1.067/90, S-1.047/90, S-1.058/90, S-890/90, S-1.072/90, S-1.069/90 y S-536/90 y calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables para 1991 ..... 210

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncios de subastas de bienes muebles ..... 216

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

Camargo.— Solicitudes de licencias de obras para exposición y taller de reparación de automóviles y bar restaurante ..... 218

Noja.— Solicitudes de licencias para las actividades de carnicería y almacenamiento de gas propano ..... 218

Torrelavega.— Aprobar inicialmente estudio de detalle ..... 218

Bárcena de Cicero.— Aprobar inicialmente estudio de detalle y con carácter definitivo la actuación urbanística discontinua ..... 218

Liendo.— Aprobar definitivamente estudio de detalle ..... 219

Udías.— Aprobar inicialmente solicitudes de inclusión en suelo urbano ..... 219

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 591/89, 332/90, 168/90, 648/89, 237/90, 353/90 y 93/88 ..... 219

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 331/90 ..... 222

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 496/89, 76/90, 35/90 y 743/90 ..... 222

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 66/90 ..... 223

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Advertido error en la publicación del Decreto 97/1990, de 20 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de diciembre de 1990, edición especial número 36, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice «como director regional de Sanidad, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social», debe decir «como director regional de Sanidad y Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social».

Santander, 11 de enero de 1990.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Enrique Gutiérrez Rivas.

91/3700

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Herrero Ibáñez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de diciembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59892

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Ángel Pérez Reigadas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arcera (Valdeprado del Río).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de diciembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/59895

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda

En las actuaciones de información reservada de referencia D. P. 1/89, seguidas a instancia de don Francisco Díez Rodríguez, contra doña Josefa Ortega Pérez y otro, por infracción al régimen legal de viviendas de protección oficial, consta diligencia elevando dichas actuaciones a expediente sancionador bajo la referencia V. P. 19/90, en la que se designa instructor y secretario de actuaciones a don Enrique Bolado Oveja y a don José Manteca Sainz, respectivamente.

Asimismo, en el expediente sancionador consta el siguiente pliego de cargos:

Infracción al artículo 153, apartado B, párrafo 11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/68, de 24 de julio, al haber realizado obras en elemento común (cuartos de contadores) sin autorización de esta Dirección Regional.

Y para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 161 del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (presentación de pliego de descargo y práctica de prueba en el plazo de ocho días hábiles) a doña Josefa Ortega Pérez, con domicilio último conocido en la calle José María de Cossío, número 8-1.º B, de Santander, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en Santander a 21 de diciembre de 1990.

Santander, enero de 1991.—El director regional de Urbanismo y Vivienda, Juan Badolato González.

91/3695

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-801/89, seguido contra «Radio Taxi Santander, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Radio Taxi Santander, S. L.», domiciliada en Cisneros, 63, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Radio Taxi Santander, S. L.», domiciliada últimamente en Cisneros, 63, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57013

1.318

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-844/90, seguido contra don Jesús Galván Arambarri, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Jesús Galván Arambarri, domiciliado en José M. de Cossío, 25, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Jesús Galván Arambarri, domiciliado últimamente en José M. de Cossío, 25, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54961

1.234

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-889/90, seguido contra «Aregar, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Aregar, S. C.», domiciliada en Marqués de la Hermida, 46, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Aregar, S. C.», domiciliada últimamente en Marqués de la Hermida, 46, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54945

1.230

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-837/90, seguido contra «Contratas Salca, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Contratas Salca, S. L.», domiciliada en Bonifacio del Castillo, 11-3 B, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Contratas Salca, S. L.», domiciliada últimamente en Bonifacio del

Castillo, 11-3 B, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54972

1.237

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-840/90, seguido contra «Afer, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Afer, S. A.», domiciliada en bajada del Caleruco, 4, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Afer, S. A.», domiciliada últimamente en bajada del Caleruco, 4, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54969

1.236

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-842/90, seguido contra don Eusebio Abascal García, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Eusebio Abascal García, domiciliado en Eulogio Fernández Barros, s/n, Muriedas, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Eusebio Abascal García, domiciliado últimamente en Eulogio Fernández Barros, s/n, Muriedas, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54966

1.235

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

En el expediente S-838/90, seguido contra doña Ángeles Martín Zatón, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ángeles Martín Zatón, domiciliada en plaza Poeta José Luis Hidalgo, 3, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone

sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Ángeles Martín Zatón, domiciliada últimamente en plaza Poeta José Luis Hidalgo, 3, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54974

1.238

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-488/90, seguido contra «Roberto Peón Ruisánchez y Fernando Velasco Magaldi, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Roberto Peón Ruisánchez y Fernando Velasco Magaldi, S. C.», domiciliada en Limbo, 5, bajo, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Roberto Peón Ruisánchez y Fernando Velasco Magaldi, S. C.», domiciliada últimamente en Limbo, 5, bajo, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53409

1.086

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-714/90, seguido contra don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», domiciliada en Antonio López, 56, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», domiciliada últimamente en Antonio López, 56, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53381

1.070

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.067/90, seguido contra don Ricardo San Millán Portilla, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ricardo San Millán Portilla, domiciliado en Castilla, 62, 4.-E, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ricardo San Millán Portilla, domiciliado últimamente en Castilla, 62, 4-E, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54981

1.241

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.047/90, seguido contra don Alfonso M. Calzada Torquemada, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Alfonso M. Calzada Torquemada, domiciliado en P. Marina Española, 4, Suances, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Alfonso M. Calzada Torquemada, domiciliado últimamente en P. Marina Española, 4, Suances, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54979

1.240

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.058/90, seguido contra don José Caballo Peredo, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Caballo Peredo, domiciliado en Alcázar de Toledo, 3, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Caballo Peredo, domiciliado últimamente en Alcázar de Toledo, 3, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos

de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54976

1.239

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-890/90, seguido contra don Ángel Oporto Cuevas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel Oporto Cuevas, domiciliado en Santa Lucía, 46, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ángel Oporto Cuevas, domiciliado últimamente en Santa Lucía, 46, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57045

1.328

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.072/90, seguido contra don Inocencio Agüero Rodríguez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Inocencio Agüero Rodríguez, domiciliado en Cisneros, 8, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Inocencio Agüero Rodríguez, domiciliado últimamente en Cisneros, 8, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54985

1.243

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.069/90, seguido contra don Anselmo Fernández Iglesias, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Anselmo Fernández Iglesias, domiciliado en barrio La Torre, 9, La Albericia, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción

de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Anselmo Fernández Iglesias, domiciliado últimamente en barrio La Torre, 9, La Albericia, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54983

1.242

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-536/90, seguido contra don Pantaleón Arce Gutiérrez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Pantaleón Arce Gutiérrez, domiciliado en Menéndez Pelayo, 2, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Pantaleón Arce Gutiérrez, domiciliado últimamente en Menéndez Pelayo, 2, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53404

1.083

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

El artículo 37 Dos de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que dos de las fiestas laborales de cada año serán locales.

Por otra parte, el artículo 46 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, fijará hasta dos días de fiesta cada año natural con carácter de fiestas locales.

De acuerdo con los preceptos indicados, y previa propuesta del Pleno de los Ayuntamientos de Cantabria, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ACUERDA:

**Primero.**— Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el año 1991 las FIESTAS LOCALES que se relacionan en el Anexo adjunto.

**Segundo.**— Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 1991  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Fdo.— Gonzalo [Signature]

Relación de fiestas locales de Santander y su provincia para el año 1991, que se incluye como Anexo a la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de 16 de Enero de 1991

Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
ALFOZ DE LLOREDO	San Isidro Labrador Los Santos Mártires	15 30	Mayo Agosto
AMPUERO		7 21	Septiembre Septiembre
ANIEVAS	Santa Ana Las Nieves	26 5	Julio Agosto
ARENAS DE IGUÑA	Corpus Christi Ntra. Sra. del Carmen	30 16	Mayo Julio
ARGOÑOS	San Esteban San Roque	3 16	Agosto Agosto
ARNAUERO	Lunes de Pascua San Isidro Labrador	1 15	Abril Mayo
ARREDONDO	San Juan San Pelayo	24 26	Junio Junio
ASTILLERO (EL)		18 29	Marzo Junio
BARCENA DE CICERO	San Pelayo	30 26	Mayo Junio
BARCENA DE PIE DE CONCHA	Santiago Apóstol San Roque	25 16	Julio Agosto
BARREYO	San Roque San Pedruco	16 6	Agosto Septiembre
CABEZON DE LIEBANA	La Santuca San Juan	2 24	Mayo Junio
CABEZON DE LA SAL		13 11	Agosto Noviembre
CABUERNIGA	Ntra. Sra. del Carmen Feria del Valle	16 22	Julio Octubre
CAMALESÑO	Fiesta de la Salud La Santísima Cruz	2 14	Julio Septiembre
CAMARGO	San Juan Bautista Ntra. Sra. del Carmen	24 16	Junio Julio
CAMPOO DE YUSO	San Pedro Ntra. Sra. de las Nieves	29 5	Junio Agosto
CARTES	Santiago Apóstol	25 17	Julio Septiembre
CASTAÑESA	La Santa Cruz Santiago Apóstol	3 25	Mayo Julio

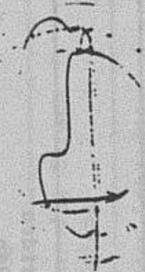
Ayuntamiento	Festividad	Día	Mes
CASTRO URDIALES	San Juan San Pelayo	24 26	Junio Junio
CIEZA	San Tirso La Virgen del Rosario	28 7	Enero Octubre
CILLORIGO CASTRO	La Santuca San Roque	2 16	Mayo Agosto
COLINDRES	San Juan Santiago Apóstol	24 25	Junio Julio
COMILLAS	San Pedro Santo Cristo del Amparo	29 16	Junio Julio
CORRALES DE BUELNA (LOS)	San Juan Los Remedios	24 13	Junio Septiembre
CORVERA DE TORANZO	San Isidro Labrador San Juan Bautista	15 24	Mayo Junio
ENMEDIO	Santo Tomás de Aquino Santa Agueda	29 5	Enero Febrero
ENTRABASAGUAS	San Mamés San Juan	7 29	Agosto Agosto
ESCALANTE	La Virgen de la Cama Exaltación de la Sta. Cruz	22 14	Agosto Septiembre
GURIZO	San Isidro Labrador Ntra. Sra. de las Nieves	15 5	Mayo Agosto
HAZAS DE CESTO	San Roque San Cipriano	16 17	Agosto Septiembre
IDAD. CAMPOO DE SUSO	Ntra. Sra. del Labra San Roque	5 16	Agosto Agosto
HERRERIAS		9 11	Agosto Septiembre
LAMASON	San Bartolomé Feria de Ganado	26 5	Agosto Noviembre
LAREDO	Miércoles de Ceniza Batalla de Flores	13 30	Febrero Agosto
LIEDO	San Roque San Emeterio	16 30	Agosto Agosto
LIERGANES	San Pedruco Ntra. Sra. de las Nieves	1 5	Agosto Agosto
LIMPIAS	San Isidro Labrador Santa Ana	17 26	Mayo Julio
LUNA	Ntra. Sra. del Carmen Santa Teresa	16 15	Julio Octubre
MARTINA DE CUDEYO	San Isidro Labrador Ntra. Sra. del Carmen	15 16	Mayo Julio

Ayuntamiento	Vestibidad	Día	Mes
RIONANSA		26 30	Julio : Septiembre
RIOTUERTO	San Isidro San Juan	15 24	Mayo Junio
ROZAS DE VALDEARROLLO	San Roque	26 16	Julio Agosto
R U E N T E	Sta.Ma.Magdalena San Fructuosos	22 9	Julio Septiembre
R U E S G A	San Isidro Labrador El Milagro	15 3	Mayo Septiembre
RUILOBA	El Remedio El Mozucu	2 9	Julio Septiembre
SAN FELICES DE BUELNA	San Félix Santiago Apóstol	31 25	Mayo Julio
SAN MIGUEL DE AGUAYO		3 30	Junio Septiembre
SAN PEDRO DEL ROMERAL		29 30	Junio Agosto
SAN ROQUE DE RIO MIERA		2 16	Mayo Agosto
SANTA CRUZ DE BEZANA	La Santa Cruz Santiago Apóstol	3 25	Mayo Julio
SANTA MARIA DE CAYON	La Magdalena San Roque	22 16	Julio Agosto
SANTANDER	Santiago Apóstol Los Santos Mártires	25 30	Julio Agosto
SANTILLANA DEL MAR	Santa Juliana San Roque	28 16	Junio Agosto
SANTIURDE DE REINOSA	San Jorge San Emeterio y San Celedonio	23 30	Abril Agosto
SANTIURDE DE TORANZO	San Isidro Labrador Ntra. Sra. del Carmen	15 16	Mayo Julio
SANTORA	Virgen del Puerto Viernes de Carnaval	9 8	Septiembre Febrero
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	San Vicente Mártir El Mozucu	22 9	Enero Septiembre
S A R O	San Tirso La Milagrosa	28 12	Enero Septiembre
S E L A Y A	San Juan San Roque	24 16	Junio Agosto
S O B A	San Isidro Labrador San Mamés	15 7	Mayo Agosto
SOLORZANO	San Roque	16 9	Agosto Septiembre

Ayuntamiento	Vestibidad	Día	Mes
MAZCUERAS	San Isidro Labrador Santiago Apóstol	15 25	Mayo Julio
MEDIO CUDEYO	Santiago Apóstol San Roque	25 16	Julio Agosto
MERUELO	San Isidro Labrador San Mamés	15 7	Mayo Agosto
M I E N G O	Virgen del Monte San Nicolás, en Gornazo	24 10	Agosto Septiembre
M I E R A	San Fernando San Mateo	30 21	Mayo Septiembre
MOLLEDO	San Roque La Virgen del Camino	16 9	Agosto Septiembre
N O J A	San Pedro San Emeterio	29 30	Junio Agosto
PENAGOS	Ntra.Sra.de los Remedios San Isidro Labrador	25 15	Marzo Mayo
PEÑARRUBIA	Santa Ana San Roque	26 16	Julio Agosto
PESAGUERO	San Pedro de Antioquía San Isidro	22 15	Febrero Mayo
PESQUERA	San Roque San Mateo	16 21	Agosto Septiembre
PIELAGOS	San Antonio Santa Ana	13 26	Junio Julio
POLACIONES	San Antolín	2 14	Septiembre Octubre
POLANCO		1 16	Agosto Agosto
P O T E S	San Vicente Mártir La Santísima Cruz	22 14	Enero Septiembre
PUENTE VIESGO	San Isidro Labrador La Virgen de la Gracia	15 23	Mayo Mayo
R A M A L E S		28 4	Junio Septiembre
R A S I N E S	San Roque Los Santos Mártires	16 27	Agosto Septiembre
R E I N O S A		21 21	Enero Septiembre
R E O C I N	Día de las Instituciones San Miguel	29 30	Julio Septiembre
RIBAMONTAN AL MAR	San Isidro Labrador	15 9	Mayo Septiembre
RIBAMONTAN AL MONTE	San Isidro Labrador	15 13	Mayo Junio

Ayuntamiento	Vestibidad	Día	Mes
SUANCES	Ntra.Sra. del Carmen	15 16	Julio Julio
TOJOS (LOS)	San Juan Bautista San Roque	24 16	Junio Agosto
TORRELAVEGA	San Roque San Cipriano	16 17	Agosto Septiembre
TRESVISO		28 26	Junio Julio
TUDANCA	Ntra.Sra. de las Nieves Feria Anual	5 10	Agosto Septiembre
U D I A S	San Antonio San Esteban	13 3	Junio Agosto
VALDALIGA	San Isidro Labrador San Antonio de Padua	15 13	Mayo Junio
VALDEOLEA	Santa Eulalia Ntra.Sra. del Carmen	12 16	Febrero Julio
VALDEPRADO DEL RIO	San Roque	13 16	Junio Agosto
VALDERRECIBLE	San Isidro Labrador	15 9	Mayo Septiembre
VAL DE SAN VICENTE	San Pedrucu Santos Mártires	1 30	Agosto Agosto
VEGA DE LIEBANA	Jueves Santo La Santuca	28 2	Marzo Mayo
VEGA DE PAS		9 9	Mayo Septiembre
VILLACARRIEDO	San Pedro Santa Marta	29 29	Junio Julio
VILLAESCUSA	Los Santos Mártires Ntra.Sra. de Socabarga	30 9	Agosto Septiembre
VILLAFUFRE	Santa Isabel San Andrés	2 30	Julio Noviembre
VILLAVERDE DE TRUCIOS	San Antonio Ntra.Sra. del Buen Suceso	13 18	Junio Septiembre
VOTO	San Isidro Labrador Ntra.Sra. de la Merced	15 24	Mayo Septiembre

Santander, 16 de Enero de 1991  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



Fdo.- Gonzalo Burqués Mogro.-

91/3485

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bien mueble

EDICTO

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/01).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/02 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra «Tintorería Francesa, S. L.», código de identificación fiscal B39015821, por débitos a la Seguridad Social por un importe de 7.470.035 pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1990 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de noviembre de 1990, la subasta de bien mueble propiedad de «Tintorería Francesa, S. L.», código de identificación fiscal B-39015821, embargado por diligencia de 13 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio número 88/02 seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 14 de febrero de 1991 (jueves), a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), calle de Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérven-

se en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta en primera licitación es de 4.500.000 pesetas. El tipo de subasta en segunda licitación es de 3.375.000 pesetas. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberarse el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas. Notifíquese esta providencia a la deudora y al propietario-arrendador del local de negocio. En Santander a 26 de noviembre de 1990.—El recaudador ejecutivo.—Firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla: Derecho de traspaso del local de negocio destinado a la actividad de «tintorería», situado en la planta baja del inmueble señalado con el número 60 de la calle de Floranes, de esta capital, cuya superficie y linderos se especifican en el mandamiento de anotación preventiva practicado por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda. Sin desplazamiento de Santander, en el libro 5, folio 109, número 631, anotación letra A, con fecha 17 de mayo de 1988.

2. Los propietarios del local de negocio donde se halla instalado el establecimiento mercantil son doña Isabel Colongues Rechede y su esposo, don Aurelio González-Riancho Mazo.

3. El adjudicatario, salvo que sea el propietario, deberá adquirir la obligación de continuar ejerciendo el negocio de la misma clase que el locatario, permaneciendo en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año.

4. La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en que el arrendador puede ejercitar el derecho de tanteo.

5. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Sirviendo el presente de notificación en forma legal a la deudora, «Tintorería Francesa, S. L.», con código de identificación fiscal B-39015821, domiciliada últimamente en Santander, prolongación de Floranes, número 66 y hoy en ignorado paradero, se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Santander a 10 de enero de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/1481

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### *Anuncio de subasta de bien mueble*

#### EDICTO

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/01).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/44 que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Joaquín Rodríguez Somavilla, documento nacional de identidad número 13.482.029, por débitos a la Seguridad Social por un importe de 6.715.823 pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 8 de enero de 1991 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 7 de diciembre de 1990 la subasta de bien mueble propiedad de don Joaquín Rodríguez Somavilla, documento nacional de identidad 13.482.029, embargado por diligencia de 27 de agosto de 1990, en procedimiento administrativo de apremio número 88/44 seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 19

de febrero de 1991 (martes), a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/01), calle de Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta en primera licitación es de 8.000.000 de pesetas. El tipo de subasta en segunda licitación es de 6.000.000 de pesetas. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberarse el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al propietario-arrendador del local de negocio. En Santander a 8 de enero de 1991.—El recaudador ejecutivo.—Firmado, Fernando Leal Valle».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla: Derecho de traspaso del local de negocio destinado a imprenta, situado en la planta baja del inmueble señalado con el número 79 del barrio Bolado, Monte (Santander), cuya superficie y linderos se especifican en el mandamiento de anotación preventiva practicada por el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda. Sin desplazamiento de Santander, en el libro 5, folio 108, número 630, anotación letra B, con fecha 12 de noviembre de 1990.

2. La propietaria del local donde se halla instalado el establecimiento mercantil es doña Esperanza Santos Castanedo.

3. El adjudicatario, salvo que sea el propietario, deberá adquirir la obligación de continuar ejerciendo el negocio de la misma clase que el locatario, permaneciendo en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año.

4. La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en que el arrendador puede ejercitar el derecho de tanteo.

5. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

El presente edicto deberá ser publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijado en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Santander, 10 de enero de 1991.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

91/1478

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### EDICTO

Por doña María del Carmen Rivas Ansorena se ha solicitado licencia de obras para el acondicionamiento de nave para la instalación de exposición y taller de reparación de automóviles, sita en la avenida de La Cerrada, kilómetro 3,50 (C. Alday) del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/1931

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### EDICTO

Por don José Luis Blanco Palomero se ha solicitado licencia de obras para el acondicionamiento de nave, sita en el barrio Las Tiendas, número 15, del pueblo de Igollo, para la instalación de bar restaurante.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de enero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/1920

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

###### EDICTO

Por don «Manín y Fernando, S. C.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la plaza de la Villa, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 8 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1766

##### AYUNTAMIENTO DE NOJA

###### EDICTO

Por don Manuel Pérez Ruigómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la avenida de Santander, número 30, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/58697

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

###### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 14 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle del polígono industrial U. I. M. Rodanil, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega, con objeto de ordenar el suelo industrial en Viérnoles.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el expediente instruido en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 8 de enero de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/1889

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle presentado por «Anjemi, S. L.», relativo a parcela situada en Adal-Treto, barrio de La Sierra, de que es autor «Abascal & Barrueco Arquitectos Asociados, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio de detalle y el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos diarios de ámbito regional, a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 2 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1393

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo la actuación urbanística discontinua promo-

vida por «Jucarma, S. L.», para dos parcelas situadas en Cicero, barrio de La Ermita, de que es autor el arquitecto técnico don José López Ajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo al de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento.

Bárcena de Cicero, 4 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1243

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de septiembre de 1990, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por «Proyectos y Urbanizaciones Liendo, S. A.», con el siguiente requerimiento:

Los accesos del vial actual deberán ampliarse a 5,50 metros de anchura en línea recta (actualmente tiene una anchura de 4 metros), comprometiéndose el promotor al asfaltado del mismo y cerramiento de las parcelas a dicha distancia, con 1 metro máximo de altura, tanto si para el cierre se utiliza mampostería como setos o alambradas.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer: Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

Liendo, 7 de noviembre de 1990.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

90/52823

#### AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

##### ANUNCIO

Han sido aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las solicitudes de inclusión en suelo urbano de este municipio las siguientes parcelas que se hallan en período de concentración parcelaria:

a) Polígono 11, parcela 537, de 880 metros cuadrados, propiedad de doña Alicia Castro Celis, en la localidad de Llano.

b) Segregar del polígono 8, parcela 156, 2.500 metros cuadrados, propiedad de don Fernando Fernández Ruiz, en la localidad de Valoria.

c) Segregar del polígono 8, parcela 156, 540 metros cuadrados propiedad de don Fernando Fernández Ruiz y que pasan por donación a propiedad de su hija doña Soraya Fernández Sampedro, en la localidad de Valoria.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Udías, 27 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/324

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 591/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Ramón Santos Menéndez, contra la empresa «Corta Encofrados Modulares, S. A.», con el número 591/89, ejecución número 116/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Corta Encofrados Modulares, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 254.197 pesetas más el 13 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente al oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra esta resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Pro-

piedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064011690. Así lo mandó y firmó. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Corta Encofrados Modulares, S. A.», y comité o delegado de personal, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/58794

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 332/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 22 de octubre de 1990, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Jesús Gómez Fraile, contra don Jesús María Fernández Villegas, señalados con el número 332/90.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Gómez Fraile, debo condenar y condeno a la empresa de don Jesús María Fernández Villegas a que abone la cantidad de 69.879 pesetas por los conceptos a los que se refiere la demanda.

Y para que sirva de notificación a don Jesús María Fernández Villegas, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de noviembre de 1990.—(Firma ilegible.)

90/58596

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 168/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Félix González Fernández, contra la empresa de don José María Suárez Morán, con el número 168/90, ejecución número 103/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don José María Suárez Morán sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 156.873 pesetas más el 13 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente al oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra esta resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064010390. Así lo mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José María Suárez Morán, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/58792

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 648/89*

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos y recurso al margen referenciado, seguido a instancia de don Carlos Pardo Isa, contra «Cántabra Montañesa Santanderina» y

otros, en reclamación de accidente, se ha dictado providencia de archivo del tenor literal siguiente:

Se tienen por recibidos los anteriores autos del Tribunal Superior-Sala de lo Social, notifíquese a las partes este proveído mediante entrega de copia de la misma, acútese recibo a dicho Tribunal y dese al depósito constituido el destino legal, verificado, procédase al archivo de las actuaciones previa nota de baja en el libro de registro correspondiente.—Conforme, el magistrado suplente, ilustrísimo señor Durán Valdés.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Cántabra Montañesa Santanderina», en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1990.—La secretaria, licenciada en Derecho, Julia Segoviano Astaburuaga.

90/58783

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 237/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 18 de octubre de 1990, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don José Manuel Martínez Noriega, contra «Naviera de Cantabria, S. A.», señalados con el número 237/90.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de acciones aducida por el FOGASA, presente en el juicio, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el actor don José Manuel Martínez Noriega, contra «Naviera Cantabria, S. A.», y el FOGASA y absuelvo a éstas de las peticiones de la demanda dicha.

Y para que sirva de notificación a Naviera de Cantabria, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1990.—(Firma ilegible.)

90/58605

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 353/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 5 de noviembre de 1990, dictada en autos de pensión seguidos a instancia de don José Bedia Trueba, contra «Aquilino Lantero, S. A.», señalados con el número 353/90.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda planteada por don José Bedia Trueba, contra «Aquilino Lantero, S. A.», INSS y Tesorería, debo declarar y declaro que la base reguladora correspondiente al actor para su pensión de jubilación, correspondiente en el 100 % de la misma, es de ochenta y una mil novecientas veinticuatro (81.924) pesetas, referida en sus efectos al 28 de marzo de 1990, y condeno a la code mandada «Aquilino Lantero, S. A.», a que provea el fondo suficiente para garantizar la pensión de la diferencia de pensión entre la concedida en principio por el importe mensual a ochenta mil setecientos trece (80.713) pesetas y la que aquí se establece, y condeno, asimismo a las gestoras codemandadas a anticipar los importes de dicha pensión con las mejoras que procedieren, pudiendo subrogarse en cuantas acciones pudieran ejercitar el actor contra la empresa citada por esta causa, absolviendo a las demandadas del resto de la demanda dicha.

Y para que conste y sirva de notificación a 30 de noviembre, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de diciembre de 1990.—(Firmas ilegibles.)

91/344

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 93/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de jura de cuentas seguidos a instancia de don Pedro Argüello Fernández, letrado, contra la empresa de doña Teresa Seoane Ramos y su esposo don Pelayo Berdial Vega, con el número 93/88.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado propuesta de providencia que literalmente dice así: «Únase la anterior diligencia de la comisión de este Juzgado a los autos de su razón seguidos contra doña Teresa Seoane Ramos, y de acuerdo con las facultades que el proveyente concede el artículo 258 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad y vecino de Santander, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado, y en caso afirmativo para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese traslado al deudor a los efectos del artículo 1.481 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Remítase, asimismo, comunicación a la empresa para que, si lo estima conveniente, pueda nombrar otro perito a su costa, en el plazo de dos días, manifestándolo en esta Secretaría».

Y para que sirva de notificación a don Pelayo Berdial Vega, actualmente en desconocido paradero y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—Conforme, el magistrado suplente (ilegible).—La secretaria (ilegible).

90/60201

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 331/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 331/90, seguidos a instancia de doña María Asunción Fernández Díez, contra «Blanjo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Blanjo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/3641

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Expediente número 496/89*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, oficiala de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco, en funciones de secretaria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 496/89, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra doña Áurea Pombar Gómez y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En Santander a 15 de noviembre de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado de primera instancia del Juzgado Número Cinco de Santander, don Jesús Santiago Delgado Cruces, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo número 496/89, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Álvarez Sastre y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra doña Áurea Pombar

Gómez, en rebeldía, contra don Miguel Yáguez Prado, representado por el procurador señor González Morales y asistido del letrado don Esteban Ortega, contra doña Julia Pérez García, representada por la procuradora señora Vara García y asistida del letrado don Benito Huerta Argenta, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, o contra cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en la sucesión de don Miguel Antonio Yáguez Pérez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de la entidad «Banco Central, Sociedad Anónima», frente a don Miguel Yáguez Prado, doña Julia Pérez García, doña Áurea Pombar Gómez y contra la herencia yacente de don Miguel Antonio Yáguez Pérez, debo condenar y condeno a doña Áurea Pombar Gómez en los términos antes expuestos, y a la herencia yacente de don Miguel Antonio Yáguez Pérez, ambos en rebeldía, a que abonen a la demandante la suma de dos millones novecientas treinta y ocho mil novecientas cuarenta y nueve (2.938.949) pesetas más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada. Asimismo, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por los procuradores señores Vara García y González Morales, en nombre y representación de doña Julia Pérez García y don Ángel Yáguez del Prado, respectivamente, y absteniéndome respecto de ellos de entrar en el fondo de la cuestión suscitada, debo absolverles y les absuelvo en la instancia. No ha lugar a hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta resolución a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Intégrese esta sentencia en el libro correspondiente, previo testimonio para su constancia en autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jesús Santiago Delgado Cruces. (Rubricado)».

Para que conste y sirva de notificación en forma a la herencia yacente, aceptada o vacante o a cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en la sucesión de don Miguel Antonio Yáguez Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 30 de noviembre de 1990.—El magistrado-juez, Jesús Santiago Delgado Cruces.—La oficiala, en funciones de secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

90/60051

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 76/90*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 76/90, contra don Juan

Carlos Rivero Carrera, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de octubre de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Delgado Cruces, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña Laura María del Carmen Gutiérrez Martínez y don Juan Carlos Rivero Carrera, sobre presunta falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Rivero Carrera como autor criminal y civilmente responsable de una falta de hurto consumada descrita en el artículo 587/1 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas que se hubiesen causado y a que indemnice a la entidad «Damart, Sociedad Anónima» en la suma de 12.000 pesetas. Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el mismo día de su notificación o en las veinticuatro horas siguientes a la última de ellas, por escrito o por comparecencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Rivero Carrera, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1990.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

90/53855

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 35/90*

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído en fecha 3 de octubre pasado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 73. En la ciudad de Santander a 3 de octubre de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Delgado Cruces, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 35/90, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Juan José Núñez Iglesias, doña María José Sánchez Ortiz y don José Antonio Sainz de la Maza del Castillo, sobre presunta falta contra la propiedad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan José Núñez Iglesias del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubiesen causado. Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la última de ellas, mediante

escrito o por simple comparecencia. Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en autos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Juan José Núñez Iglesias, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de octubre de 1990.—La secretaria, en funciones, María Jesús Argaña Ruiz.

90/54813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 743/90*

Por así haberlo acordado en providencia dictada el día de la fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 743/90, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios de la calle Casimiro Sainz, número 13, de Santander, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Alfredo Abarca Toca, cuyos datos se desconocen, contra sus herederos igualmente desconocidos y contra personas ignoradas que puedan ostentar derecho de propiedad sobre el inmueble bajo izquierda de la calle Casimiro Sainz, número 13, y otro, por medio del presente se emplaza a los anteriormente mencionados para que en el término de diez días comparezcan en autos, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándoles esta providencia y las demás que se dicten en estrados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los anteriormente mencionados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/61035

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 66/90*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santoña, en providencia de 27 de noviembre de 1990 dictada en el expediente de dominio 66/90, seguido en este Juzgado a instancia del procurador señor Ingelmo Sosa, que actúa en nombre y representación de doña Isabel Revuelta Solano, para la reanudación del tracto interrumpido sobre las siguientes fincas:

1.º Casa habitación en el barrio de La Solariega, pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, que linda: Norte, terreno propio; Sur, con su corral que mide 200 metros cuadrados, aproximadamente; Este, casa de doña Sofía Gómez, y Oeste, casa y finca de don Ramón Aostri. Mide 260 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 171, finca 1.505. Inscripción primera.

2.º Huerta de 1 carro o 1 área 38 centiáreas, en dicho barrio, que linda: Norte y Oeste, terreno común,

y Este y Sur, camino vecinal. Inscrita al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 172, finca 1.506. Inscripción primera.

3º Prado de 110 carros o 149 áreas 60 centiáreas, en el sitio Los Padrones, que linda: Norte y Oeste, doña Elvira Gómez, y Este y Sur, carretera vecinal. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 170, finca 1.504. Inscripción primera.

4º En el sitio del Carabo, prado de 7 carros 9 áreas, que linda: Norte, don Gabino Ortiz; Este, don Inocencio Castillo; Sur, camino vecinal, y Oeste, doña Elvira Ortiz. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 173, finca 1.507. Inscripción primera.

5º En Las Callijuelas, prado de 12 carros o 16 áreas 56 centiáreas, que linda: Norte, camino vecinal; Sur y Oeste, don Vicente Fernández, y Este, don Antonio Gándara. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 174, finca 1.508. Inscripción primera.

6º En la mies de Suto, labrado de 11 carros o 15 áreas 18 centiáreas, que linda: Norte, doña Sofía Gómez y doña Inocencia Castillo; Sur, doña Sofía Gómez; Este, doña Sofía Gómez y la casa anterior de don Ramón Aostri, y Oeste, carretera vecinal. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 175, finca 1.509. Inscripción primera.

7º En el mismo sitio, labrado de 6 carros u 8 áreas 28 centiáreas, que linda: Norte, doña Sofía Gómez y don Bibiano López; Este, casa y huerta de don Juan Gándara; Sur, carretera vecinal, y Oeste, doña Sofía Gómez. Inscrito en el tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 176, finca 1.510. Inscripción primera.

8º Casa accesoria con su cobertizo en el barrio de La Solariega que juntos lindan: Norte, terreno propio; Este, casa de don Rafael Oceja; Sur o frente, corral de servidumbre, y Oeste, camino vecinal. Mide todo 50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 164, finca 1.498. Inscripción primera.

9º Prado en dicho barrio de 1 carro o 1 área 38 centiáreas, que linda: Norte y Este, propio; Sur, la casa anterior, y Oeste, camino vecinal. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 165, finca 1.499. Inscripción primera.

10. Labrado de 6,5 carros u 8 áreas 97 centiáreas en la mies de La Secada, que linda: Norte, herederos de don Ramón Gómez; Este, don Bibiano Gómez; Sur, doña Sofía Gómez, y Oeste, don Antonio Andara. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 166, finca 1.500. Inscripción primera.

11. Terreno a prado en Periquín de 42 carros o 57 áreas 12 centiáreas, que linda: Norte, terreno común

y don Vicente Fernández; Este, don Bibiano Gómez; Sur, doña Sofía Gómez, y Oeste, don Antonio Gándara. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 163, finca 1.497. Inscripción primera.

12. Terreno a prado en Lazareto, de 16 carros o 22 áreas 8 centiáreas, que linda: Norte, terreno común; Sur y Oeste, don Balbino López, y Este, don Vicente Fernández. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 167, finca 1.501. Inscripción primera.

13. Prado de 10 carros o 13 áreas 80 centiáreas en el sitio del Corral, que linda: Norte, Este y Oeste, don Antonio Gándara; Sur, don Emilio Ruiz. Inscrito al tomo 744, libro 16 del Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 168, finca 1.502. Inscripción primera.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a don Rafael Oceja Madrazo y don Ramón Aostri, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Santoña a 27 de noviembre de 1990.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

90/56726

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04  
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79  
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003